



*“Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 36, martes 28 de marzo de 2017](#)

### **Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 40.**

Acuerdo 22-06/2017, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por el que se determinó autorizar la **adición** del artículo 160 bis dentro del Título Cuarto, “De los órganos no jurisdiccionales”, Capítulo Único “Disposiciones Generales”.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

### **Reglamento que regula la actividad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México como auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en la recaudación de multas judiciales impuestas por sus Órganos Jurisdiccionales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 41.**

Acuerdo General 23-10/2017, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por el que se determinó aprobar el Reglamento que tiene por objeto **establecer** las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Oficialía Mayor, la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros y las áreas que dependen de ésta, respecto a su actividad como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia obligatoria para las mismas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y para su mayor difusión, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal web del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Se abrogan los Acuerdos Generales 5-24/2010 y 27-42/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante los cuales se creó la Dirección para el Cobro de Multas Judiciales y por el que se establecen las atribuciones y facultades generales de dicha dirección.

<b>Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil del Poder Judicial de la Ciudad de México.</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------

**Datos de localización en la versión impresa: Página 49.**

Acuerdo 25-50/2016, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por el que se determinó aprobar el Reglamento que tiene por objeto **establecer** las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación de los servicios de custodia, alimentación, educación y medicina preventiva que proporciona el Poder Judicial de la Ciudad de México a las hijas e hijos de las y los trabajadores (padres, madres y/o tutores), a través de los Centros de Desarrollo Infantil, observando en todo momento el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, que garanticen el acceso de las niñas y los niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan su educación y el ejercicio pleno de sus derechos.

Acuerdo que surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal y se publicará por una sola vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Acuerdo que abroga el Reglamento anterior y todas aquellas disposiciones administrativas internas relativas al funcionamiento de los CENDI que se opongan a este ordenamiento normativo.